**Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).**

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día uno de junio de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **188-2018-SGS** de fecha veintiocho de mayo del corriente año, presentada por la licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la que requiere: *“Fotocopia de planilla del Seguro Social en al que conste que mi persona se encuentra cotizando y recibo de pago de planilla ISSS por parte de la Institución, para ambos sería el mes de abril de 2018”.*

**CONSIDERANDO**:

1. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
2. Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** de la requirente y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión y Desarrollo Humano de esta Institución.
3. Que la Jefe de dicha Área, dando respuesta al requerimiento de información, envió nota acompañada de **fotocopias de:**
4. Recibo de ingreso por cotizaciones al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), con fecha de emisión 08 de mayo de 2018.
5. Planilla pre-elaborada para el pago mensual de cotizaciones con facturación directa al régimen de salud, en la que se identifica a la licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por la licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.**
2. Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en los literales del romano **III)**.

**NOTIFÍQUESE.-**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Sussethy Gámez de Ávalos, jefe en funciones Unidad de Acceso a la Información.**